

Radicado: 2020 00113
Custodia y Cuidados Personales
Demandante: CARLOS A. SALCEDO P.
Demandada: ZULAY A. GÉLVIS M.

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Revisada la presente actuación se tiene que mediante auto del 18 de agosto 2021, se programó para el próximo veintiocho de septiembre la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se desarrollarán las actividades indicadas en los Art. 372 y 373 ibidem.

Entre las mismas partes cursan en este Despacho los procesos de Disminución de Cuota de Alimentos y Ejecutivo de Alimentos, por lo que sus respectivas apoderadas judiciales han solicitado se adelanten todos en una misma audiencia.

El asunto que nos ocupa corresponde a un proceso verbal sumario en el que, atendiendo lo estipulado en el inciso cuarto artículo 392 del C.G.P., *“son inadmisibles la reforma de la demanda, la acumulación de procesos, los incidentes, el trámite de terminación del amparo de pobreza y la suspensión de proceso por causa diferente al común acuerdo”* (subraya el Juzgado.

Con fundamento en lo anterior, no es procedente acceder a la petición presentada, por lo que se niega y en su lugar se dispone continuar el trámite de cada proceso en forma separada.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez